

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2011

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2011.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 25 de enero de 2011.

SEGUNDO.- URBANISMO

1º. Licencia de obra mayor para canalización de servicios de Gas Natural en C/ Cerca de la Casa nº 6, solicitada por Dª. Rosa Mª Almendros Melero en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

1º. Conceder la licencia de obra mayor para canalización de servicios de Gas Natural en C/ Cerca de la Casa nº 6, solicitada por Dª. Rosa Mª Almendros Melero en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

2º. Comunicar a la interesada:

- La obligación de dejar la calle en el mismo estado de conservación en que se encontraba, para garantizar lo cual. Debe prestar garantía por importe del 4% del presupuesto de ejecución material de la obra.
- Que si la obra pudiera afectar a una cacera ésta deberá preservarse de forma que quede en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad a la realización de la obra.
- Que no deben dejar abierta la calle más tiempo del que dure la ejecución de la obra.

3º. Recordar al interesado:

- Lo previsto en el **artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.
*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.***
Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

5º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

6º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

— Base Imponible: 1.050,00 €

— Tipo de Gravamen: 3,5 %

— Cuota Tributaria: **36,75 €**

- Tasa por otorgamiento de licencia de obra mayor: **120,00 €**

7º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

8º. Notificar este acuerdo al interesado.

2º. Licencia de primera ocupación parcial de la 2ª Ampliación del C.E.I.P. “Marqués del Arco”, solicitada por Dª. Mª Luisa Olmeda Moreno, Jefa del Servicio de Construcciones de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación.

1º. Conceder la licencia de primera ocupación parcial de la 2ª Ampliación del C.E.I.P. “Marqués del Arco”, solicitada por Dª. Mª Luisa Olmeda Moreno, Jefa del Servicio de Construcciones de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación, con fecha de 2 de febrero de 2011 (vestíbulo y conserjería, sala de usos múltiples de Primaria, comedor, cocina, despensa, aseo de personal no docente, cuarto de basuras y pasillo paralelo a comedor y zona infantil compuesta por cuatro aulas interiores, pasillo de acceso y aula exterior vallada), haciendo las siguientes observaciones:

- Deberá completarse la instalación del mobiliario necesario y dotar a las instalaciones de cocina, despensa, etc., de las debidas condiciones de limpieza e higiene, que no tenían el día que se realizó la visita de inspección.

- El suelo estaba recién encerado y por tanto no cumplía las medidas necesarias de antirresbaladidad. Deberá garantizarse la seguridad de los usuarios
- No se han realizado las plantaciones que figuran en proyecto: Árboles, plantas en los espacios delanteros. Deberán completarse dichas plantaciones a la mayor brevedad, así como la urbanización del entorno, encintado de aceras, tratamiento vegetal de los taludes, alumbrado exterior, etc.

2º. Comunicar que la lectura del contador del suministro de Gas a fecha de 1 de febrero de 2011, es de 5713, a los efectos oportunos.

3º. Exigir, conforme previene el artículo 312 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la constitución de una garantía, en alguna de las formas citadas en el artículo 202, por cuantía de 2.000,00 euros, para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes.

4º. Recordar la existencia de una Ordenanza para el Ahorro en el Consumo de Agua, a cual debe ser tomada en consideración en todos aquellos aspectos que por ella pudieran verse afectados.

5º. Notificar este acuerdo a la interesada.

TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
Rabalán	9	31-01-10	Entérate y fichas biblio.	1.338,47
Rabalán	568	30-06-10	Entérate y varios	1.381,40
Gasóleos Alonso	4 437	3-11-10	Gasóleo Colegio	1.848,60
Gasóleos Alonso	4 500	29-11-10	Gasóleo Colegio	2.046,72
Limpiezas Eresma	A10/1367	30-12-10	Limpieza instalaciones	4.798,67

1º.- Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º.- Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

CUARTO.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA QUE SE VENIA PRESTANDO POR LA EMPRESA COSFT, S.L.

Por la Sra. Presidenta se explica la necesidad de dar por finalizada la prestación del servicio por parte de la empresa COSOFT, S.L.

No produciéndose comentarios, por la Presidencia se somete a votación ordinaria y, por cuatro votos a favor, la Junta acuerda:

1º. Dar por finalizada la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música prestado por la empresa COSOFT, S.L. , con fecha de 28 de febrero de 2011.

2º. Notificar este acuerdo al interesado.